



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00499 DEL 18 de FEBRERO DEL 2026

“Por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en cumplimiento de una Orden Judicial”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política; las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019; los Decretos 1083 de 2015, 648 de 2017, 1064 de 2020, 658 de 2024; así como las Resoluciones 1725 de 2020, 0448 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE:

La señora **LORENA MIRANDA ARIZA**, identificada con cedula de ciudadanía **51.942.469**, fue vinculada en provisionalidad al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante Resolución No. 000255 del 22 de enero de 2022 en el empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 adscrito a **DIRECCIÓN DE APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, del cual tomó posesión mediante Acta 157 del 27 de enero de 2022.

El empleo denominado **Profesional Universitario Código 2044 Grado 10** adscrito a **DIRECCIÓN DE APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, es de titularidad de **CLAUDIA PATRICIA PIÑERES FADUL**, identificada con cédula de ciudadanía 57.432.460, quien se encontraba en un encargo en el empleo denominado **Asesor Código 1020 Grado 9** adscrito a la **DIRECCIÓN DE APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** mediante Resolución 1089 del 10 de mayo de 2021 y Acta Posesión 202 del 8 de junio de 2021.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, en cumplimiento de las normas que rigen la carrera administrativa, reportó el empleo denominado **Asesor Código 1020 Grado 9** adscrito a la **DIRECCIÓN DE APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** a la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC, de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, para ser incluido en la Convocatoria identificada como “Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No.2617 de 2024 - Nación 6”, con el objeto de proveer vacancias definitivas de la planta de personal, quedando registrado con OPEC número **215665**.

Como consecuencia del proceso de provisión de vacantes con el(los) elegible(s) incluidos en la lista conformada para la citada OPEC, mediante Resolución 00060 del 8 de enero de 2026, la Entidad dio por terminado el nombramiento en provisionalidad de la señora **LORENA MIRANDA ARIZA**, el cual se hizo efectivo el día 9 de enero de 2026.

El artículo 1.3 de la Resolución 1725 de 2020, subrogado por el artículo 2 de la Resolución 0448 del 21 de octubre de 2025, delega en la Secretaría General, entre otras funciones la de: “(...) 39. Expedir los actos administrativos de nombramiento de los servidores públicos de carrera administrativa y demás cargos que conforman la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.”.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00499 DEL 18 de FEBRERO DEL 2026 HOJA No. 2

“Por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en cumplimiento de una Orden Judicial”

La señora **LORENA MIRANDA ARIZA**, identificada con cedula de ciudadanía **51.942.469**, formuló acción de tutela No. **11001310502020261001800** el día 30 de enero de 2026, en contra del **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC**, por la presunta vulneración de sus derechos Convencionales y Constitucionales a la estabilidad laboral reforzada, derecho al trabajo, mínimo vital, vida digna, debido proceso, derecho a la salud, seguridad social y principio de solidaridad.

En el marco de Acción Constitucional de Tutela, promovida por la señora **LORENA MIRANDA ARIZA**, el Juzgado Veinte (20) Laboral del Circuito de la Ciudad de Bogotá, en fallo de primera instancia de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026), y notificada a esta Entidad, el pasado 13 de febrero de 2026, ordenó (...)

“1.- ORDENAR MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a reintegrar a la trabajadora a su puesto de trabajo y de no ser posible, realice los estudios pertinentes sobre vacancias reales de cargos que no estén ocupados en carrera por sus titulares y proceda a vincular a la accionante a un cargo vacante como el que desempeñaba o superior o uno con funciones similares o equivalentes a las que desarrollaba antes de la fecha en la que fue desvinculada y hasta que su derecho pensional sea reconocido y esté incluida en nómina. En caso de no contar con vacantes disponibles, la accionante deberá ser incluida en la lista de servidores con estabilidad laboral a ser reintegrados en primer lugar, en cuanto la entidad cuente con disponibilidad de cargos

2.- OFICIAR a la Procuraduría General de la Nación, para que, dentro del ámbito de sus competencias constitucionales, acompañe el cumplimiento de esta sentencia.

3.- NOTIFÍQUESE el presente fallo a los interesados de acuerdo a lo normado en el Art. 30 del Decreto 2591 de 1991.

4.-En firme la presente providencia, y en el evento que no fuere impugnada, envíese el expediente a la CORTE CONSTITUCIONAL para su eventual revisión. Una vez regrese, en caso de ser excluido el presente asunto de revisión, sin necesidad de auto que así lo ordene, por Secretaría se deberá proceder al archivo del proceso dejando las constancias del caso.”

Dado lo anterior, es pertinente relacionar los antecedentes que dan lugar a la precitada decisión, los cuales se suscitan a partir del cumplimiento de la lista de elegibles contenida en la **Resolución № 8540 23 de septiembre de 2025** de la Comisión Nacional del Servicio Civil:

1. El empleo denominado **Asesor Código 1020 Grado 9** adscrito a la **DIRECCIÓN DE APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, venía siendo ocupado mediante encargo por la servidora **CLAUDIA PATRICIA PIÑERES FADUL**, identificada con cédula de ciudadanía 57.432.460, quien es titular de derechos de carrera administrativa en el empleo denominado **Profesional Universitario Código 2044 Grado 10** ubicado en la **DIRECCIÓN DE APROPIACIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00499 DEL 18 de FEBRERO DEL 2026 HOJA No. 3

“Por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en cumplimiento de una Orden Judicial”

2. La Comisión Nacional del Servicio Civil [en adelante CNSC] mediante Acuerdo 15 del 8 de febrero de 2024 convocó y estableció las reglas del proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones — Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2617 de 2024 - Nación 6, entre otros, el empleo con denominación **Asesor Código 1020 Grado 9** adscrito a **DIRECCIÓN DE APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**.
3. Agotadas las etapas del citado proceso de selección, la CNSC expidió la **Resolución No. 8540 del 23 de septiembre de 2025 / 2025RES-400.300.24-063639** del 2025, mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de una (1) vacante definitiva del empleo denominado Asesor Código 1020 Grado 9 adscrito a la **DIRECCIÓN DE APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, identificado con el código OPEC 215665 modalidad abierto del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de la cual se encuentra el elegible **SERGIO DAVID SOTELO BUSTOS** identificado con cédula de ciudadanía **1.018.406.181**.
4. La Resolución en mención fue publicada en la dirección electrónica <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>, donde se indica además que a partir del 6 de octubre de 2025 operó la firmeza individual de la lista de elegibles frente a quienes ocupan en esta el primer, segundo y tercer lugar, a saber:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	1018406181	SERGIO DAVID	SOTELO BUSTOS	75.09
2	79884283	DAVID GUILLERMO	PEREZ GOMEZ	73.68
3	1043018336	HECTOR MARIO	SULBARAN ALVAREZ	73.53
4	91273633	JORGE ARTURO	RICAURTE YEPES	72.68
5	11349011	JAVIER	QUIROGA BALLEEN	71.27
6	1033710981	JESUS ESTEBAN	REVELO BARRAGAN	70.96
7	1010181477	JUAN SEBASTIAN	CARDENAS LOZANO	70.86
8	1023888539	JENNY ALEXANDRA	MORENO CARDENAS	70.52
9	52545257	GLORIA PATRICIA	BARAJAS CONTRERAS	70.05
10	1090451037	JOSE LUIS	VEGA RUEDAS	69.51
11	80724859	GUSTAVO ADOLFO	MONCAYO TOLEDO	68.96
12	79635176	MARIO FERNANDO	MOLINA BARRAGAN	68.19
13	1031132793	JULIAN LEONARDO	RENDON ACOSTA	68.11
14	16781432	FERNANDO	VALENCIA OROZCO	66.97
15	80252607	ANDRES	PABON SALAMANCA	65.89
16	35378765	LYDIA MILENA	SANCHEZ NEIVA	64.93
17	76331763	DERIAN JESUS	DORADO DAZA	64.92
18	1015451490	JOHN MARIO	MONTENEGRO GALINDO	64.39
19	1110456575	HAROLD DAVID	GONZALEZ CASTAÑO	62.30
20	1092343193	CESAR ARMANDO	PINZON CARRILLO	60.98
21	1030693102	JULIAN CAMILO	MORENO GARCIA	60.12
22	1098747351	MARGARITA MARIA	FANDIÑO LOPEZ	57.19

5. En cumplimiento de la citada lista de elegibles, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la **Resolución No. 04374 del 20 de octubre de 2025**, efectuó el



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00499 DEL 18 de FEBRERO DEL 2026 HOJA No. 4

“Por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en cumplimiento de una Orden Judicial”

nombramiento en período de prueba del señor **SERGIO DAVID SOTELO BUSTOS** identificado con cédula de ciudadanía 1.018.406.181 en el empleo Asesor Código 1020 Grado 9, ubicado en la **DIRECCIÓN DE APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** de la planta global del **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**, registrado en la **OPEC 215665**.

6. El 8 de enero de 2026, el **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, expidió la **Resolución No. 00060**, la cual resolvió:

*“**ARTÍCULO 1.** Terminación de nombramiento en provisionalidad. Dar por terminada la vinculación en provisionalidad efectuada mediante la **Resolución 0000255 del 27 de enero de 2022**, con posesión formalizada mediante Acta No. 157 de 2022, a la señora **LORENA MIRANDA ARIZA**, identificada con cédula de ciudadanía 51.942.469, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10 adscrito a la DIRECCIÓN DE APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, de la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, una vez la servidora pública **CLAUDIA PATRICIA PIÑERES FADUL** reasuma el empleo del cual es titular.*

***PARÁGRAFO 1:** La aplicación de lo dispuesto en el presente artículo queda condicionada a que el señor **SERGIO DAVID SOTELO BUSTOS**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.018.406.181**, tome posesión efectiva del empleo **ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 9**, adscrito a la **DIRECCIÓN DE APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, en el marco del Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2617 de 2024 – Nación 6, y la subsecuente terminación del encargo conferido a la servidora pública **CLAUDIA PATRICIA PIÑERES FADUL** (efectuado mediante Resolución 01089 del 10 de mayo del 2021, y Acta de posesión 202 de 2021) quien deberá reasumir el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044 GRADO 10** adscrito a la **DIRECCIÓN DE APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** del cual es titular y en el que ostenta derechos de carrera administrativa”*

7. El día 9 de enero de 2026 mediante **acta de posesión No. 016 de 2026** el señor **SERGIO DAVID SOTELO BUSTOS** identificado con cédula de ciudadanía 1.018.406.181 tomó posesión del empleo **Asesor Código 1020 Grado 09** adscrito a **DIRECCIÓN DE APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**.
8. La señora **LORENA MIRANDA ARIZA** identificada con cedula de ciudadanía **51.942.469**, formuló acción de tutela No. 11001310502020261001800 el día 30 de enero de 2026, en contra del **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC**, por la presunta vulneración de sus derechos Convencionales y Constitucionales a la estabilidad laboral



“Por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en cumplimiento de una Orden Judicial”

reforzada, derecho al trabajo, mínimo vital, vida digna, debido proceso, derecho a la salud, seguridad social y principio de solidaridad.

Como consecuencia de lo anterior, y en cumplimiento de la orden judicial impartida, corresponde a esta Entidad expedir el acto administrativo mediante el cual se materialice el reintegro provisional de la servidora pública. En tal sentido, verificada la planta de personal del **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, con corte al 16 de febrero de 2026, se constató la existencia de una vacante temporal en el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10** adscrito a la **OFICINA PARA LA GESTIÓN DE INGRESOS DEL FONDO**, del **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, el cual cumple con las condiciones del cargo que venía desempeñando.

En relación con el vacante objeto del presente proceso, se precisa que el empleo se encuentra en situación administrativa de vacancia temporal, toda vez que el (la) servidor(a) titular del mismo, quien ostenta derechos de carrera administrativa, se encuentra separado(a) transitoriamente del cargo al desempeñar un encargo dentro de la misma entidad, situación debidamente autorizada mediante el acto administrativo correspondiente.

En consecuencia, la provisión del referido empleo se encuentra supeditada a la culminación del encargo del servidor titular, quien deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular de derechos de carrera, momento en el que cesaría la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal.

En virtud de lo anterior, una vez se configure el evento descrito con anterioridad, esto es, el reintegro del titular con derechos de carrera administrativa al empleo de **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10** adscrito a la **OFICINA PARA LA GESTIÓN DE INGRESOS DEL FONDO**, se procederá a dar por terminado el nombramiento en provisionalidad de la señora **LORENA MIRANDA ARIZA**.

La **Subdirección para la Gestión del Talento Humano (E)**, mediante estudio de verificación de requisitos de 16 de febrero de 2026, determinó que, analizada la hoja de vida de **LORENA MIRANDA ARIZA** identificada con cedula de ciudadanía **51.942.469**, esta acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para proceder con el nombramiento en provisionalidad en el empleo **Profesional Universitario Código 2044 Grado 10**, de la planta global del **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**.

En consecuencia y en concordancia a la orden emitida por el honorable despacho Judicial, se procede a realizar el nombramiento en Provisionalidad a la señora **LORENA MIRANDA ARIZA** identificada con cedula de ciudadanía 51.942.469, así

ID PG	NOMBRE	CÉDULA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	UBICACIÓN DEL EMPLEO	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL EMPLEO
553	LORENA MIRANDA ARIZA	51.942.469	Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Oficina Para La Gestión De Ingresos Del Fondo.	SI



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00499 DEL 18 de FEBRERO DEL 2026 HOJA No. 6

“Por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en cumplimiento de una Orden Judicial”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en Provisionalidad. Nombrar en provisionalidad en cumplimiento de la orden Judicial proferida por el Juzgado Veinte (20) Laboral del Circuito de la Ciudad de Bogotá, Ref.: Exp. 11001310502020261001800, a la señora **LORENA MIRANDA ARIZA** identificada con cedula de ciudadanía 51.942.469, en el empleo de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 10** adscrito a la **OFICINA PARA LA GESTIÓN DE INGRESOS DEL FONDO** de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución, así:

ID PG	NOMBRE	CÉDULA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	UBICACIÓN DEL EMPLEO	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL EMPLEO
553	LORENA MIRANDA ARIZA	51.942.469	Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Oficina Para La Gestión De Ingresos Del Fondo.	SI

PARÁGRAFO: El presente nombramiento tendrá carácter provisional, efectuado en un vacante temporal y se mantendrá vigente mientras subsista la situación de vacancia temporal del empleo. En todo caso, el nombramiento permanecerá vigente hasta que a la servidora le sea reconocido el derecho pensional y sea incluida en la nómina de pensionados, de conformidad con la orden judicial emitida.

ARTÍCULO 2. Aceptación del Nombramiento. **LORENA MIRANDA ARIZA** tendrá hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación del nombramiento, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución. Una vez aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contabilizan a partir del día siguiente a la fecha de aceptación del nombramiento, en consideración con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 [modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017].

ARTÍCULO 3. Publicación. El presente Acto Administrativo se publicará en la página web de la entidad en el enlace: <https://webapp.mintic.gov.co/607/w3-propertyvalue-8039.html> a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones.

ARTÍCULO 4. Comunicación. El presente Acto Administrativo será comunicado a **LORENA MIRANDA ARIZA** al correo electrónico clasemaestria10@gmail.com y al Juzgado Veinte (20) Laboral del Circuito de la Ciudad de Bogotá, al correo jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIONES**; para que se adelanten las gestiones administrativas respectivas.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00499 DEL 18 de FEBRERO DEL 2026 HOJA No. 7

“Por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en cumplimiento de una Orden Judicial”

ARTICULO 5. Certificado de disponibilidad presupuestal. El nombramiento de que trata el artículo primero de la presente resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 526 del 3 de enero de 2026.

ARTÍCULO 6. Recursos. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo inciso 4 del artículo 74 y el 75 de la Ley 1437 de 2021.

ARTÍCULO 7. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2026.

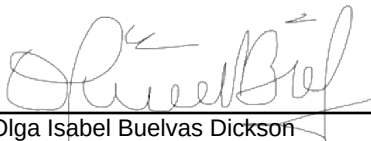
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Digitalmente)
OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON
Secretaria General

Proyectó: Carlos Eduardo Castiblanco – Abogado SGTH 

Revisó: Genny Martínez Laguna – Abogada Contratista Subdirección para la Gestión del Talento 

Aprobó: Mauricio Aguirre Obando – Abogado Contratista – STH 
Edna Sánchez- Subdirectora para la Gestión del Talento Humano (E) 
Nadia Lorena Rodríguez Piñeros – Asesora Secretaria General 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		
Resolución MinTIC 00499 del 2026		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo: 20260218-180907-08d018-92478662		Creación: 2026-02-18 18:09:07
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-02-18 20:17:56
Firma: Firmante del Acto Administrativo  Olga Isabel Buelvas Dickson 1067877463 obuelvas@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Resolución MinTIC 00499 del 2026 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260218-180907-08d018-92478662 Creación: 2026-02-18 18:09:07 Estado: Finalizado Finalización: 2026-02-18 20:17:56			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Olga Isabel Buelvas Dickson obuelvas@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-02-18 18:09:11 Lec.: 2026-02-18 20:17:33 Res.: 2026-02-18 20:17:55 IP Res.: 190.27.23.108 Canal: Email